

torres, varanas y atochadas construidas poste-
riormente á la última vista q. se hizo por los
Cavalleros Comisarios de las dhas Ciudades, en q. se
derrubio la toma q. havia en el cauce ó casa prin-
cipal de dha Rambla, q. los vecinos de esta capi-
tal con justificada materia y persuaciones han
executado en perjuicio del natural curso del
agua, y de los arrendados de los respectivos terminos,
cuos hechos eran en notorio desobedecimiento
del respeto, y disposiciones dadas en este asunto
y en circunstancias del pleito q. siguen contra
Congregacion de los Padres de S. Phelipe Neri, á
cuya hacienda se refieren y atraen la mayor
parte de dhas aguas; por lo q. espera merecer á
este Ayuntamiento se le comunica á aquel
su dictamen para dar el remedio correspondiente
á fin de perturbar iguales novedades, con lo demas
q. expresa // La Ciudad habiendolo oydo, y la
Certificacion q. incluye de Fran. Rov. Conesa Cab.
maior de dho Ayuntamiento, por la q. resultan
justificados los referidos excesos, en contravencion
de las citadas providencias; Acordó, q. los V. R.
Juan de Sandoval y D. Barthm. Riquelme Rexpo-
sitos Comisarios q. entendieron en este negocio,
ó qualquiera de ambos, poniendole de acuerdo con
los de dha Ciudad de dhas. pases con las perso-
nas q. les parecia conveniente, á demoler las
notas y varanas q. nuevamente se han con-
struido; y q. fecho con testimonio de ello, se repre-
sente á V. M. en los tribunales superiores que
convenga, á efecto de q. los contraventores